## **ANEXO N° 4**

## FORMATO PARA CONFORMAR UNA UNION TEMPORAL

CONSTITUIDO CON EL FIN DE PRESENTAR UNA PROPUESTA CONJUNTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5° - EL PASEO DE JOVITA AL RIO

Proceso No2023
A las¹ se reunieron en² las siguientes personas :
1)
CLAUSULA PRIMERA: Conformación de la U.T Constituir la UNIÓN TEMPORAL que se denominará U.T
<b>CLAUSULA SEGUNDA: FIJAR</b> , como en efecto FIJAMOS, las siguientes REGLAS BÁSICAS asumir como en efecto asumimos las siguientes RESPONSABILIDADES, que rigen la U. T.

#### 2.1. Objeto:

La finalidad de la U T es presentar una propuesta conjunta al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el CONCURSO y de sernos adjudicado suscribir el correspondiente contrato de consultoría.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Hora y fecha de la reunión.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Lugar de la reunión y ciudad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Nombre completo como aparece en el documento de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Si actúa en nombre de una persona jurídica, debe indicar la razón social, el documento de constitución y la autorización para conformar la U.T.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Nombre completo como aparece en el documento de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Nombre completo como aparece en el documento de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Nombre de la Unión Temporal

Se entienden incluidos en el objeto contractual, los actos y contratos directamente relacionados con éste y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legales o convencionales, derivados de la existencia y actividad de la U.T.

# 2.2. Autoridades directivas, ejecutivas y representación legal: 2.2.1. Junta Directiva.

La máxima autoridad directiva de la Unión Temporal es la **Junta Directiva de la U.T.** conformada por los miembros de la Unión, la cual ejercerá las siguientes funciones generales en sus reuniones ordinarias o extraordinarias:<sup>8</sup>

- Examinar, aprobar o improbar los balances y estados financieros que le presente el Director;
- Examinar, aprobar o improbar los informes periódicos que le presente el Director sobre la marcha del contrato de U.T.;
- Disponer de las utilidades contractuales o cubrir las eventuales pérdidas, conforme al contrato y a las leyes;
- Elegir al Director Ejecutivo y al Subdirector Ejecutivo y fijarles sus respectivas remuneraciones, y removerlos llegado el caso;
- Decidir de manera general, las políticas administrativas y financieras de la U.T.

### 2.2.2 Director y Subdirector Ejecutivo:

La máxima autoridad ejecutiva es el **Director Ejecutivo**, con amplias y suficientes facultades de administración y representación de la U. T. con suficiente autoridad y representación legal, hacia el interior de la Unión, ante la entidad y ante terceros, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto contractual o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la U. T. sin limitación alguna por razón de la cuantía o de la materia, incluyendo la liquidación del contrato.

Sin embargo, para efectos internos los miembros conviene que el Director Ejecutivo requiere autorización de la Junta en los siguientes casos: ...9

La U. T. tendrá además un **Subdirector Ejecutivo** quien también será representante legal, pudiendo comprometer u obligar a la U. T. en los mismos términos que el Director Ejecutivo en caso de ausencias temporales y/o absolutas de este último.

Los unidos designamos como **Director(a) Ejecutivo(a)** de la U. T., a (Nombre), mayor de edad, ciudadano(a) colombiano(a), identificado(a) con la c.c. ... expedida en ..., vecino(a) de ..., arquitecto(a) con tarjeta profesional No. (...) del Consejo Profesional de Arquitectura y como **Subdirector Ejecutivo** de la U. T. a (Nombre), mayor de edad, ciudadano(a) colombiano(a), identificado(a) con la c.c. ... expedida en ..., vecino(a) de ..., arquitecto con tarjeta profesional No. (...) del Consejo Profesional de Arquitectura.

Los elegidos, manifiestan que aceptan los cargos de Directora y Subdirector Ejecutivo y suscriben este contrato en señal de conformidad.

#### 2.2.3 Participación en la U. T.:

Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria ante la entidad<sup>10</sup> y ante terceros, la participación porcentual de cada una de las unidos en la U. T. -para efectos de la ejecución contractual- es la siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se establecen aquí las funciones de la Junta Directiva.

<sup>9</sup> Si se quieren establecer limitaciones en razón de la cuantía o de la naturaleza del contrato así se debe expresar con claridad.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Entidad promotora del concurso.

a) (Nombre) .... ... por ciento (..%)<sup>11</sup> b) (Nombre) .... ... por ciento (..%)<sup>12</sup> c) (Nombre) .... por ciento (..%)<sup>13</sup>

#### 2.2.4 Actividades de cada uno de los integrantes de la UT:

Cada uno de los integrantes de la U. T. se compromete a realizar, y es responsable ante el otro, de las siguientes actividades:

. . . 14

## 2.2.5 Responsabilidad de los UNIDOS:

#### a) Responsabilidad ante la entidad contratante:

Los miembros de la U. T. responderán conjunta y solidariamente ante la entidad por el cumplimiento total de la propuesta y el contrato. Sin embargo, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, podrá imponer multas directamente al miembro de la unión que incumpla con la parte contractual que le corresponde ejecutar específicamente, y así lo aceptan los unidos.

#### b) Responsabilidad ante terceros:

Los UNIDOS responderán conjunta y solidariamente ante terceros por todas y cada una de las actuaciones, hechos y omisiones de la U. T. que pueda derivarse de la ejecución del contrato.

#### c) Responsabilidad entre ellos:

Sin perjuicio de las anteriores convenciones sobre solidaridad, y para EFECTOS INTERNOS entre los unidos, cada una de ellos responderá ante la otra, en general por sus respectivas actuaciones, hechos y omisiones en desarrollo de la unión, y en particular por la correcta y oportuna ejecución de la parte correspondiente del objeto contractual al cual se obliga, asumiendo ante la otra la responsabilidad por la ejecución del contrato en la oportunidad y calidad previstas.

#### 2.2.6 Contabilidad:

Los miembros han designado a ...<sup>15</sup> para que lleve la contabilidad de la U. T., separada e independiente de la suya propia. Esta labor estará a cargo de un contador público titulado, pagado por la unión, designado de común acuerdo entre los miembros. Al unido responsable de la contabilidad le corresponde efectuar las retenciones y el recaudo del IVA de conformidad y en los casos establecidos en la ley, y los pagos laborales y parafiscales.

#### 2.2.7 Duración:

El contrato de U. T. tiene una vigencia equivalente a la duración del concurso de arquitectura, celebración y ejecución del eventual contrato de consultoría derivado del concurso y un (1) año más. Si la propuesta no es seleccionada, la UT se extinguirá automáticamente.

#### 2.2.8 Sanciones:

Los Unidos responderán por las sanciones en la forma prevista en la ley y el presente acuerdo.

## 

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Nombre, y porcentaje en letras y números.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Nombre, y porcentaje en letras y números.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Nombre, y porcentaje en letras y números.

<sup>14</sup> La definición de las tareas de cada uno de los unidos es importantísima porque determina la eventual responsabilidad frente a los demás y para efectos de multas frente a la entidad.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Uno de los miembros de la unión.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Dirección. -

<sup>17</sup> Ciudad.-

#### 2.2.10 Modificaciones:

Cualquier modificación de este contrato de U. T., salvo la designación de Director y Subdirector Ejecutivo requiere de la autorización previa y escrita de ...<sup>18</sup>, en especial en cuanto a los términos y extensión de la participación de cada uno de los Unidos en el contrato.

#### 2.2.11 Direcciones contractuales:

Los miembros de la UT, manifiestan que sus direcciones a las cuales habrá de dirigirse oficialmente la correspondencia relacionada con el contrato de unión son:

- a)....<sup>19</sup>
- b).... <sup>20</sup>
- c).... <sup>21</sup>

#### 2.2.12 Arreglo Directo de Conflictos y Cláusula Compromisoria:

Las partes convienen que, en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del negocio jurídico, serán resueltas mediante procedimientos de autocomposición, tales como la negociación directa, pudiéndose también dar curso a la mediación. Para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Las comunicaciones deberán dirigirse por fax, o por telegrama o de cualquier otra forma a los números de fax o direcciones contractuales. Si fracasa la etapa de arreglo directo, las diferencias que subsistan serán resueltas por un tribunal de arbitramento de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas: 1) El tribunal tendrá sede en...<sup>22</sup> y sesionará en...<sup>23</sup>, de acuerdo con sus reglamentos internos; También puede sesionar en otro lugar que indique dicho Centro. 2) Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes o en su defecto lo hará la Cámara de Comercio de.... 3) El árbitro decidirá en ...<sup>24</sup>

#### 2.2.13 - Prohibición de cesión.

Las partes integrantes del presente acuerdo manifiestan expresamente que les está prohibido ceder su participación a los demás integrantes o a un tercero, so pena de entenderse disuelto el presente acuerdo.

En constancia de conformidad y plena aceptación firmamos en  $\dots^{25}$ . en  $\dots$   $(\dots)^{26}$  ejemplares del mismo tenor y valor probatorio de  $\dots$   $(\dots)^{27}$  páginas cada uno, un original para cada miembro de la UNION TEMPORAL, hoy  $\dots^{28}$ 

#### **Nombre**

c.c.

Matrícula profesional

#### **Nombre**

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Nombre de la entidad promotora del concurso

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del arquitecto del miembro de la unión.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del arquitecto del miembro de la unión.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del arquitecto del miembro de la unión.

<sup>22</sup> Ciudad.-

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Sitio en donde sesionará el tribunal. - (P.ej. Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá o de la SCA Bogotá y Cundinamarca).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Los árbitros pueden decidir en derecho o en equidad, si lo primero deben ser abogados, si lo segundo no necesariamente deben serlo.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Lugar.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Número de ejemplares originales-uno para cada miembro-.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Número de páginas del documento

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Fecha de firma del contrato de UT.

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5° - EL PASEO DE JOVITA AL RIO

c.c. Matrícula profesional  Nombre c.c. Matrícula profesional
Aceptamos la representación legal de la UT
(Nombre) <sup>29</sup> c.c. Director Ejecutivo "UT –"
(Nombre) <sup>30</sup> c.c. Subdirector Ejecutivo "UT –"

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Nombre

<sup>30</sup> Nombre